



## FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En la realidad española, la violencia hacia las mujeres tienen una especial incidencia, existiendo hoy una mayor conciencia que en épocas anteriores sobre ésta, gracias, en buena medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres en su lucha contra todas las formas de violencia de género. Ya no es un «delito invisible», sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Para terminar con tratos discriminatorios es necesario cambiar una mentalidad social que considera a las mujeres ciudadanas de segunda y, por tanto, las mantiene desprotegidas, siendo fundamental acabar con esa tolerancia que ampara y disculpa a sus miembros que no respetan la vida, la dignidad y la libertad de las mujeres.

Es fundamental tratar el tema de la violencia de género como un tema social, que afecta a toda la colectividad en general. No es "cosa de mujeres", es cosa de todos y todas. Desde la Concejalía de la Mujer de ..... queremos trabajar por una sociedad mejor y por ello, como prioridad, nos proponemos tratar aquellas situaciones injustas que victimizan a las mujeres.

## JUSTIFICACIÓN

En España existen casi 2 millones de mujeres víctimas de malos tratos y cada semana, como media, muere una mujer. La necesidad de un tratamiento serio del problema, más que una necesidad es una exigencia de la sociedad. Los problemas de las mujeres que sufren violencia de género repercuten en todos los ámbitos de nuestra vida, necesitan un tratamiento integral y unir las fuerzas desde todas las instituciones. Por ello se plantea la necesidad de la puesta en marcha de un PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Plataforma contra los Malos Tratos a Mujeres "Violencia Cero".  
C/ san Juan Bosco, 65 L 4-29014-Málaga Teléfono:606034311  
e-mail: [plataformaviolenciacero@hotmail.com](mailto:plataformaviolenciacero@hotmail.com)  
[www.plataformaviolenciacero.es](http://www.plataformaviolenciacero.es)



## CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo.

2. Comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

3. Se considera **violencia de género**:

**a) Violencia física**, que incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

**b) Violencia psicológica**, que incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

**c) Violencia económica**, que incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

**d) Violencia sexual y abusos sexuales**, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Este documento pretende abordar la situación atendiendo a los siguientes grandes desafíos, que se presentan siempre ante las situaciones sociales problemáticas:

1) La sensibilización.



- 2) La prevención primaria, que se anticipa al problema para atajarlo a tiempo, y la secundaria, para evitar el empeoramiento del mismo.
- 3) La acción, acorde con las situaciones y cambios que se van presentando.
- 4) La coordinación entre las distintas instancias que trabajan con mujeres víctimas de malos tratos o en riesgo de padecerlos, acompañada de la formación especializada de profesionales implicados.

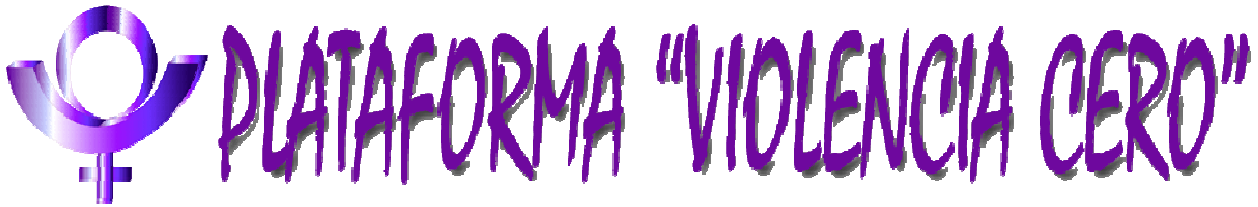
## **MARCO DEL PROGRAMA**

Este Protocolo de actuación ante casos de Violencia hacia las Mujeres nace inspirado en los principios establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas.

## **OBJETIVOS**

- a) Desarrollar y aplicar políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar, a través de acciones institucionales coordinadas y transversales, de forma que cada Concejalía implicada defina acciones específicas desde su ámbito de intervención de acuerdo con modelos de intervención globales.
- b) Integrar el objetivo de la erradicación de la violencia de género y las necesidades y demandas de las mujeres afectadas por la misma, en la planificación, implementación y evaluación de los resultados de las políticas públicas.
- c) Adoptar medidas que garanticen los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con los principios de universalidad, accesibilidad, proximidad, confidencialidad de las actuaciones, protección de los datos personales, tutela y acompañamiento en los trámites procedimentales y respeto a su capacidad de decisión.
- d) Fortalecer acciones de sensibilización, formación e información con el fin de prevenir, atender y erradicar la violencia de género, mediante la dotación de instrumentos eficaces en cada ámbito de intervención.
- e) Promover la cooperación y la participación de las entidades, instituciones, asociaciones de mujeres, agentes sociales y organizaciones sindicales que actúen a favor de la igualdad y contra la violencia de género, en las propuestas, seguimiento y evaluación de las políticas públicas destinadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- f) Reforzar los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal.

Plataforma contra los Malos Tratos a Mujeres "Violencia Cero".  
C/ san Juan Bosco, 65 L 4-29014-Málaga Teléfono:606034311  
e-mail: [plataformaviolenciacerohotmail.com](mailto:plataformaviolenciacerohotmail.com)  
[www.plataformaviolenciacerohotmail.com](http://www.plataformaviolenciacerohotmail.com)



g) Garantizar el acceso a las ayudas económicas que se prevean para las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes.

Este Proyecto se va a sustentar en:

- a) Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.**
- b) Líneas de investigación**
- c) Medidas en el ámbito educativo**
- d) Medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación**
- e) Formación de profesionales**
- f) Información y asesoramiento**
- g) Medidas en situaciones de emergencia**
- h) Medidas posteriores a la agresión**
- i) Protocolo de actuación con mujeres extranjeras en situación administrativa irregular**
- j) Apoyo al movimiento asociativo**
- k) Actividades culturales y artísticas**
- l) Evaluación de las medidas**

**a) Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género**

1. El Ayuntamiento de ..... aprobará cada cinco años un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género, coordinado por la Concejalía competente en materia de igualdad y con la participación de las Concejalías que resulten implicadas.

2. El Plan integral desarrollará, como mínimo, las siguientes estrategias de actuación:

a) Educación, con el objetivo fundamental de incidir en la igualdad entre mujeres y hombres y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género.

b) Comunicación, cuya finalidad esencial es sensibilizar a mujeres y hombres, modificar los modelos y actitudes, mitos y prejuicios sexistas, y concienciar a la sociedad sobre la violencia de género como una problemática social que atenta contra nuestro sistema de valores.



En las campañas que se desarrollen se tendrán en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información que puedan encontrarse determinados colectivos como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural, y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

c) Detección, atención y prevención de la violencia de género, prestando una especial consideración a los grupos de mujeres más vulnerables.

d) Formación y especialización de profesionales, con el objetivo fundamental de garantizar una formación que les permita la prevención, la detección precoz, la atención, la recuperación de las víctimas.

e) Coordinación y cooperación de los distintos operadores implicados en el objetivo de erradicación de la violencia de género, la no victimización de las mujeres y la eficacia en la prestación de los servicios.

3. El Ayuntamiento de ..... impulsará además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género con motivo del 25 de Diciembre, Día Internacional contra la Violencia de género.

4. Las actuaciones de sensibilización tendrán como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes, y recogerán los elementos siguientes:

a) Presentar la violencia en su naturaleza multidimensional y como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

c) Presentar una imagen de las mujeres que han sufrido violencia de género como sujetos plenos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.

## **b) Líneas de investigación**

1. Recopilación de datos y cifras, así como investigación sobre violencia de género en la localidad, para acercarnos a la realidad del problema, mediante:

- Documentos municipales unificados para la recogida de datos que nos permitan conocer la situación.

- Análisis de la incidencia y las causas de la violencia de género, así como los factores que influyen en la decisión de denunciar o no estos hechos, distinguiendo tramos de edad, nacionalidad, procedencia, etc.

- Realización de un estudio sobre el itinerario que han seguido las mujeres que sufren violencia de género en el municipio de ....., que permita detectar las principales carencias que han encontrado



### **c) Medidas en el ámbito educativo**

El Ayuntamiento de ..... impulsará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar, en particular al alumnado, al profesorado y a las asociaciones de madres y padres, para la prevención de comportamientos y actitudes de violencia de género y la identificación de las distintas formas de abuso, busquen alternativas de resolución de los conflictos y profundicen en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

### **d) Medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación**

a) El Ayuntamiento de ..... velará para que los medios de comunicación social no difundan contenidos, no emitan espacios o publicidad sexista, discriminatoria, vejatoria, estereotipada o que justifique, banalice o incite a la violencia de género y denunciará públicamente todo tipo de actividades, comportamientos y/o actuaciones que impliquen cualquier clase de violencia hacia las mujeres.

b) Difundirá información sobre la protección a las mujeres, sobre los recursos que están a disposición de aquéllas, y de las campañas de sensibilización.

c) Velará para que los programas de sensibilización y formación en esta materia se emitan en un horario variado que pueda ser visto por toda la población.

### **e) Formación de profesionales**

1. El Ayuntamiento de ..... fomentará programas formativos dirigidos a su personal en general, y, en especial, al personal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género y velará para que entre las unidades policiales, el funcionariado y personal en general del Ayuntamiento, y especialmente entre las personas que ejerzan la asistencia y asesoramiento en los servicios relacionados con la atención a las víctimas de violencia de género no se encuentren condenados o incurso en causas relativas a la violencia de género.

2. Garantizará actividades de formación destinadas a los/as profesionales en el ámbito educativo, sanitario, judicial, policial, sociales, que estén implicados en el trabajo y erradicación de la violencia de género.

3. El Ayuntamiento de ..... promoverá la formación del personal del Centro de Salud, para abordar de forma adecuada la detección precoz, la atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones y sus efectos en la salud de las mujeres, la rehabilitación de éstas, y la atención a los grupos de mujeres con especiales dificultades.

### **f) Información y asesoramiento**

1. La Concejalía competente en materia de Igualdad:

Plataforma contra los Malos Tratos a Mujeres "Violencia Cero".  
C/ san Juan Bosco, 65 L 4-29014-Málaga Teléfono:606034311  
e-mail: [plataformaviolenciacero@hotmail.com](mailto:plataformaviolenciacero@hotmail.com)  
[www.plataformaviolenciacero.es](http://www.plataformaviolenciacero.es)



a) Contará con servicios de información accesibles para dar a conocer los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género. Dicha información comprenderá, al menos:

- Las medidas relativas a su protección y seguridad.
- Los derechos y las ayudas.
- Los servicios de emergencia, acogida y atención integral, así como la del lugar de prestación de estos servicios.
- El momento procesal en que se encuentran las actuaciones jurídicas.

b) Garantizará, a través de los medios necesarios, que las mujeres con discapacidad y mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género tengan acceso integral a la información sobre sus derechos y sobre los recursos existentes.

d) Colaborará con la Administración andaluza en la atención e información a las mujeres.

e) Derivará a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por este Ayuntamiento.

#### **g) Medidas en situaciones de emergencia**

1. El Ayuntamiento facilitará los recursos y acciones coordinadas e integrales de atención a la mujer víctima de violencia en los momentos de crisis y proporcionará las medidas urgentes y necesarias que posibiliten la resolución de sus problemas inmediatos.

2. Garantizará que los Servicios Sanitarios, Educativos, Sociales y Policiales transmitan información responsable, coherente y unificada a las personas afectadas por episodios de malos tratos en sus respectivas intervenciones.

3. Asegurará que cualquier persona que así lo demande, con independencia de su situación, pueda disponer de asesoramiento especializado a nivel psicológico, social y jurídico.

#### **h) Medidas posteriores a la agresión**

1. Atención integral a la mujer víctima de violencia de género una vez superadas las acciones de emergencia y que contemple acciones de atención socio-económica, educativas, terapéuticas, de recuperación y de incorporación social normalizada así como a los hijos e hijas menores que estén bajo su guarda y custodia.

2. Garantizará que los datos de cada víctima sean absolutamente confidenciales y que sean custodiados en departamentos municipales sin posibilidad de consulta sin autorización judicial o de la responsable de la Concejalía de Igualdad.



# PLATAFORMA "VIOLENCIA CERO"

3. Apertura de expediente en cada uno de los casos, independientemente de la forma en que se resuelva, con el objetivo de poder acumular documentación para, en el caso de ser necesario ante un juicio, poder aportar pruebas en el sentido de las actuaciones realizadas en cada momento.
4. Acceso preferente a cursos de Formación y Empleo para mujeres que hayan superado una situación de malos tratos, y especialmente a programas especiales para el empleo.
5. Establecimiento de incentivos dirigidos a empresas que contraten mujeres víctimas de violencia de género.
6. Creación de avales arrendaticios y otras fórmulas que permitan a las mujeres víctimas de violencia el acceso a una vivienda digna.
7. Personación del Ayuntamiento de ..... en los procedimientos abiertos en los Juzgados de ..... por violencia de género, y en su nombre la Concejala de Igualdad del mismo, en situaciones graves cuando tengan como víctimas a mujeres residentes en el territorio de esta localidad.
8. En las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, se guardará un minuto de silencio cada vez que en días anteriores a su celebración haya muerto víctima de violencia de género alguna mujer en nuestra provincia.
9. Creación de un sistema de ayudas a mujeres víctimas de malos tratos, con cargas familiares no compartidas y especiales dificultades económicas.
10. Apoyo económico a asociaciones que realicen acciones para erradicar la violencia contra las mujeres o en apoyo de sus víctimas.

**i) Protocolo de actuación, conforme a lo dispuesto en la Instrucción nº 14/2005 de la Secretaría de Estado de Seguridad, respecto de aquellas mujeres extranjeras en situación administrativa irregular cuando deciden denunciar, ante las dependencias policiales, los malos tratos sufridos.**

Con carácter prioritario se prestará a la denunciante las medidas de asistencia y protección necesarias.

Se le informará, de forma clara y accesible, del derecho que le asiste a solicitar a la autoridad judicial la adopción de alguna medida de protección o de seguridad contempladas en la ley, entre ellas, la Orden de Protección.

Se le informará de su derecho a solicitar la autorización de residencia temporal por razones humanitarias tan pronto como le sea concedida dicha medida por la autoridad judicial.

**j) Apoyo al movimiento asociativo**

Plataforma contra los Malos Tratos a Mujeres "Violencia Cero".  
C/ san Juan Bosco, 65 L 4-29014-Málaga Teléfono:606034311  
e-mail: [plataformaviolenciacero@hotmail.com](mailto:plataformaviolenciacero@hotmail.com)  
[www.plataformaviolenciacero.es](http://www.plataformaviolenciacero.es)



El Ayuntamiento de ..... apoyará las iniciativas de las Asociaciones de Mujeres, así como de otros colectivos y asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género, y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización, así como las que constituyan grupos de autoayuda y fomenten la creación de redes de apoyo.

### **k) Actividades culturales y artísticas**

1. El Ayuntamiento de ..... impulsará las manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.
2. Igualmente, el Ayuntamiento tendrá como objetivo principal evitar cualquier tolerancia social con respecto a la violencia de género, poniendo para ello todos los medios que sean necesarios para evitar cualquier práctica cultural y artística que constituya o incite a la violencia de género.

### **l) Evaluación de las medidas**

Se presentan las tres líneas estratégicas que se llevarán a cabo para evaluar el Programa:

1. Evaluación Previa: Se pondrá en marcha desde el inicio de cada acción, determinando y discriminando en base a la utilidad, eficacia y eficiencia de cada una y priorizando las necesidades.
2. Evaluación Intermedia: Al finalizar cada año del período de vigencia del Plan, se elaborará una memoria sobre las medidas iniciadas en el año en cuestión o desarrolladas para dar continuidad a las puestas en marcha en años anteriores.

En la correspondiente memoria anual, se apuntarán cuántas de las actuaciones previstas se han puesto en marcha, en qué nivel de desarrollo se encuentran y estadísticas sobre violencia doméstica.

3. Evaluación Final: Se trata de ver la adecuación de resultados a los objetivos marcados. Esta evaluación se llevará a cabo mediante el análisis de las necesidades de partida, los objetivos perseguidos, las medidas y recursos invertidos, los efectos producidos y las valoraciones subjetivas de personas responsables de la puesta en marcha de las diferentes medidas, así como de mujeres víctimas de malos tratos.

Los indicadores a tener en cuenta en la evaluación serán cuantitativos (número de usuarias de cada servicio creado, de cursos realizados, de subvenciones a asociaciones...) y cualitativos (grado de satisfacción de las usuarias, de los profesionales implicados...).

Áreas Implicadas: Mujer; Bienestar Social; Tráfico, Transportes y Protección Ciudadana; Educación; Planificación Urbanística y Obras Municipales; Participación Ciudadana; Juventud y Recursos Humanos.